



44

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 723-1079/2011.-
Jal. -

DECRETO N° 3430 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **15 JUN. 2021**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Goce de Haberes del Señor Ricardo Alfredo Campbell, CUIL 20-17220465-2, cargo categoría 12 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del Hospital "Dr. Oscar Orias", por los períodos comprendidos entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2011 y el 01 de febrero al 31 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

- Que, el agente de referencia detenta el Cargo Categoría 21 (c-4), como consecuencia de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012, situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;
- Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5669 y Ley N° 6213;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;
- Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de competencia de donde surge que, resulta procedente el dictado del presente Decreto;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes del Señor Ricardo Alfredo Campbell, CUIL 20-17220465-2, cargo categoría 12 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del Hospital "Dr. Oscar Orias", por los períodos comprendidos entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2011 y el 01 de febrero al 31 de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C. P. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A VISTA.



EST. CLAUDIA GISELA RONCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy